



## Cuartos Limpios Sistemas de Alarma y Rociadores Requisitos de Diseño, Instalación y Presentación de Planos

Fecha Efectiva: 1 de enero de 2023

### 1.0 GENERAL

---

- 1.1 Todos los cuartos limpios instaladas en esta jurisdicción deberán cumplir con la edición 2022 de NFPA 318, "Protección de las instalaciones de Fabricación de Semiconductores" y 2022 Código de Incendios de California, Capítulo 27 "Instalaciones de Fabricación de Semiconductores", según es indicado en este documento.
- 1.2 Los requisitos más estrictos prevalecerán en caso de conflicto entre el Código de Construcción de California, el Código de Incendios de California y NFPA 318.
- 1.3 Este folleto complementa la póliza del Departamento de Bomberos de San José (SJFD) "**Requisitos de Diseño, Instalación y Presentación de planes de Sistemas de Rociadores contra Incendios (AS)**" y "**Solicitud de Permisos, Presentación de planos, Instalación de diseño y Inspección de Sistemas de alarma contra incendios (FA).**") Por favor consulte estas pólizas antes de subir sus planos.
- 1.4 Definiciones de Zona Limpia y Cuarto Limpio según NFPA 318, 2022:
- 3.3.2 Zona limpia. Espacio definido en que la concentración de partículas en el aire se controla hasta límites especificados.
- 3.3.3 Cuarto limpio. Un cuarto que la concentración de partículas en el aire está controlado hasta límites especificados, incluido zonas abajo del piso elevado y arriba del cielo, si estas zonas forman parte del trayecto de aire y se encuentran dentro de la construcción calificada.

### 2.0 Diseño de Rociadores de Incendios

---

- 2.1 El diseño de la zona limpia y el cuarto limpio debe cumplir con las secciones de NFPA 318, 2022 secciones 11.1.4 Construcción de sistemas de rociadores automáticos y 11.2 Protección de elementos específicos de las instalaciones.

### 3.0 Sistema de Alarma contra Incendios

---

- 3.1 Se instalará un sistema manual de alarma contra incendios en todos los edificios que contengan ocupaciones del Grupo H, División 5. La activación del sistema de alarma hará sonar una alarma local con la señal de alarma enviada a la estación de control de emergencia. Los sistemas manuales de alarma contra incendios deben diseñarse e instalarse de acuerdo con la norma y las guías apropiadas adoptadas en el Capítulo 80 del Código de Incendios de California, el Artículo 760 del Código Eléctrico de California y NFPA 72 del Código Nacional de Alarmas contra Incendios. En caso de conflicto entre códigos, se aplicará el requisito más estricto.

- 3.2** El sistema de extinción de incendios debe ser monitoreado electrónicamente por el sistema de alarma contra incendios y de acuerdo con CFC, NFPA 72, el Código Nacional de Alarmas contra Incendios, y NFPA 318, 2022 sección 11.1.2 Sistemas de alarma y comunicación y 11.1.3 Sistemas de detección.

#### **4.0 Inspecciones**

---

4.1 Consulte los sistemas AS y los sistemas FA para familiarizarse con los requisitos de inspección.

#### **5.0 REVISIONES de DOCUMENTO**

---

5.1 Este documento está sujeto a revisiones. Para obtener información general y verificar que tiene el documento más reciente, consulte el sitio web de desarrollo de SJFD o llame al 408-535-7750 y solicite la fecha de la versión actual.